



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N °148  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RAD.: 158374089001- 2019-00056-00  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DDO: JOSE RAFAEL ANTONIO VALDERRAMA SIERRA  
DECISIÓN: DECRETA CAUTELA

Tuta, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a realizar el análisis correspondiente a la solicitud de medida cautelar que remite el apoderado del actor.

Para resolver se considera:

Del estudio del expediente se encuentra procedente acceder a la solicitud por cuanto a la fecha no se encuentra vigente medida cautelar a favor de la ejecución, por lo cual se dispone el embargo y retención de dineros que cuente el demandado JOSE RAFAEL ANTONIO VALDERRAMA SIERRA en la entidad COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR. Limitar al valor de TRECE MILLONES DE PESOS.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros a favor del señor JOSE RAFAEL ANTONIO VALDERRAMA SIERRA con CC 6764094, en la entidad COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR, hasta por el valor de TRECE MILLONES DE PESOS.

SEGUNDO: Comunicar esta determinación a COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR para que se sirva realizar la retención y sean puestos a disposición de este proceso, en la cuenta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA prevista para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CARLOS HELMER CARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA**

La anterior providencia se notifica por Estado No. 015 hoy diecinueve (19) de mayo de 2023, siendo las 8:00 a.m.

**CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN**  
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*  
*8:00 am - 12 m*  
*1:00 pm - 5:00 pm*